



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2015-00664-00
ACCIONANTE: DAVID RAMÍREZ GUERRA
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO: Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atiéndase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección “F”, en providencia de 16 de junio de 2021 (001CuadernoPrincipal fls. 206 – 223), en la que confirmó la sentencia dictada por este Despacho el 21 de marzo de 2019.

En firme, archívese el expediente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

004/S

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2056dfa2648d7213c1952fa8ad0c6fac3402decd3ecde9ad62d23f6e911f0ef**

Documento generado en 27/09/2022 06:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>